

## POLICIA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA "COMISARIA SECCIONAL PRIMERA" Calle Sunvedea N° 323 B' Sen Montin, Tel. (312) 443-6189



## = CEDULA DE NOTIFICAION =

Señor/a: MIGUEL ALFREDO MONTOYA; D.N.I. Nº 25.466.022. Domicilio: En calle Fortín Yunka Nº 444, de esta ciudad Capital.

Por la presente se le notifica a UD., que se encuentra involucrado/a en carácter de imputado en el Sumario de Prevención Nº 101/2.021 registro de esta dependencia, C/ "COACCIÓN AGRAVADA, INTIMIDACIÓN PÚBLICA, INSTIGACIÓN A COMETER DELITO, ATENTADO Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD, LESIONES LEVES, LESIONES GRAVES, DAÑOS E INF. AL ART. 205 DEL CPA CONCORDANTE CON EL DECRETO NACIONAL DE URGENCIA NO. 297/20-AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO", sustanciado con intervención del Juzgado de Instrucción y Correccional Nº 05 con conocimiento del Juzgado de Menores de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia"; todo bajo apercibimiento de lo normado en los arts, 65°, 88° del C.P.P., cuyo texto dice:

Art. 65°. · "La persona a quien se le imputare la comisión de un delito por el que se está instruyendo causa, tiene derecho, aun cuando todavía no hubiere sido indagada, a presentarse al tribunal personalmente o por intermedio de un defensor, aclarando los hechos e indicando las pruebas que, a su juicio, puedan ser útiles. El tribunal por su parte, puede asimismo citarla a dar explicaciones no juradas, sin que ello importe su procesamiento".

Art. 88°.— "El imputado tendrá derecho a hacerse defender por abogados de la matrícula de su confianza o por el defensor oficial; podrá también defenderse personalmente siempre que ello no perjudique la eficacia de la defensa y no obste a la normal sustanciación del proceso. En este caso el tribunal le ordenará que elija defensor dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de designarle de oficio el defensor oficial. En ningún caso el imputado podrá ser representado por apoderado. La designación del defensor hecha por el imputado, importará, salvo manifestación expresa en contrario, el otorgamiento de mandato para representarlo en la acción civil. Este mandato subsistirá mientras no fuere revocado. El imputado podrá designar defensor aun estando incomunicado y por cualquier medio".

QUEDA UD., legalmente notificado. • FORMOSA, (\_\_\_\_) de MARZO del 2.021.•

S/NOTIFICACION  ACLARACION  D.N.I. NRO.:	En ausencia del destinatario y en mi carácter de, firmo y recibo la presente notificación y me comprometo a entregárselo de manera muy urgente. (Art. 133 CPP)
Domicilio  Designo Abogado Patrocinante  Ariel Casimiro Barrios Oficial Principal SECRETARIO	Reberto Eduardo Vera Comisario PRIMERA PRIMERA PREVENTOR